

# Las víctimas más pequeñas del sistema: niñez, adolescencia y juventudes LGBTIQ+



## **Gabriela Gaytan**

Profesional Investigador Especializado en Comunicación e Información Estratégica Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales

Licenciada en Ciencias de la Comunicación egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Comunicadora social con especialidad en Comunicación Estratégica, digital y estudios en sociología.

Correo: [gaytansantos@gmail.com](mailto:gaytansantos@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-5541-0124> Guatemala, 4 de noviembre de 2024.

## Resumen

Este es un estudio exploratorio utilizando una metodología cualitativa a partir de documentos realizados por organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la defensa de los derechos humanos, y de entrevistas a personas que han sido víctimas de violencia, así como defensores de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala. Durante la primera fase se exploró en el marco legal nacional e internacional y en diagnósticos y estadísticas vinculadas al tema. La segunda fase consistió en las entrevistas a los especialistas o encargados de instituciones de la sociedad civil que atienden a la niñez, adolescencia y juventudes LGBTIQ+. Para finalizar con la tercera fase de sistematización y organización de la información recopilada.

**Palabras clave:** Niñez, adolescencia y juventud LGBTIQ+, discriminación, exclusión.

---

## Abstract

This is an exploratory study using a qualitative methodology based on documents produced by civil society organizations dedicated to the defense of human rights, as well as on interviews with people who have been victims of violence and with defenders of the LGBTIQ+ community in Guatemala. In the first phase, the national and international legal framework, along with existing diagnoses and statistics related to the topic, were examined. The second phase consisted of interviews with specialists or officials from civil society institutions that provide services to LGBTIQ+ children, adolescents, and youth. The study concluded in a third phase of systematization and organization of the collected information.

**Keywords:** LGBTIQ+ children, adolescents and youth, discrimination, exclusion.

## Introducción

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA), establece en el artículo 10 que los derechos establecidos en ese cuerpo normativo “serán aplicables a todo niño, niña o adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole (...) El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad, costumbres a emplear su propio idioma y gozar de todos los derechos y garantías que les son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión”. (PINA, Art. 10)

La Ley PINA establece, además, el derecho a la educación, a una identidad, a la recreación, a la cultura, al deporte y al acceso a los servicios de salud; promoviendo el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en primer lugar, por medio de los padres o tutores. Sin embargo, el panorama de desventajas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queers y más), respecto de sus pares está constituido por las múltiples formas de discriminación que padece este segmento de la población, reforzadas en el marco de protección que

naturaliza el modelo heteronormativo y cisnormativo.

Así, la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género (por no cumplir con los mandatos de masculinidad o feminidad) está asociada a patrones y roles de género que se suponen en la infancia y adolescencia, y se reafirma mediante discursos de adultos que relegan y estigmatizan prácticas cotidianas de niñas, niños y adolescentes que no se alinean con dichos mandatos, a la vez que invisibilizan y desprotegen de manera sistemática sus espacios de participación sociofamiliar y comunitaria.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) LGBTIQ+ existen. Al rededor del mundo hay niños y niñas que no se identifican con el sexo o género que se les asignó al nacer y personas adultas LGBTIQ+ han expresado que fue durante su infancia o adolescencia que sintieron atracción por personas de su mismo sexo.

México presentó en 2022 la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG,2022), donde señala que, de las personas encuestadas identificadas como lesbianas, gays y bisexuales, un 43,4 % se dio cuenta de su orientación sexual antes de los 7 años de edad; mientras que, de las personas encuestadas con identidad de género Trans+, el porcentaje aumentó a 62,4%.

La misma encuesta refiere la importancia de conocer estos datos, al explicar que esto permite conocer la apertura que han podido tener hacia otras personas, y con ello identificar sus redes de apoyo (ENDISEG, 2022).

En Guatemala, el gobierno no ha realizado diagnósticos ni estadísticas que permitan visualizar la situación de las infancias, adolescencias y juventudes LGBTIQ+ en el país, excluyendo sus necesidades y relegando su atención a los protocolos, políticas y leyes ya establecidos, que no definen ni tipifican los delitos de los que son víctimas.

El Estado guatemalteco, garante de los derechos de la población, ha marginado sistemáticamente a la población LGBTIQ+ en todas las áreas, vulnerando el derecho fundamental de todos sus habitantes a una vida digna. Garantizar la vida de los habitantes es una obligación especialmente acentuada y un elemento condicionante del Estado. La niñez, la adolescencia y la juventud LGBTIQ+ son discriminadas y a veces repudiadas desde la familia de origen, es entonces cuando las instituciones estatales se convierten en sustitutos de los hogares.

## ¿Cuál es el motivo principal de esta exclusión?

Guatemala es un país en el que prevalece un conservadurismo exacerbado y un modelo educativo tradicional, basado en reglas y patrones culturales que reproducen visiones normativas de género y resisten el reconocimiento de la diversidad y de los derechos sexuales y reproductivos.

La discriminación, debido a la orientación sexual e identidad de género, restringe gravemente el acceso a derechos fundamentales como la educación y salud a la NNAJ LGBTIQ+. La falta de garantía de estos derechos conlleva a la afectación del desarrollo físico, mental, moral y espiritual, así como la falta de participación ciudadana, que vulneran otros derechos.

En 2022, al menos 29 personas LGBTIQ+ fueron asesinadas en Guatemala por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, según el informe *El prejuicio a través de los datos. 2022* de Asociación Lambda (2023).

Esta cifra significó una reducción del 12% respecto de los casos registrados en 2021. Sin embargo, se contabilizan dos desapariciones que, hasta la fecha, no se han resuelto, lo que podría hacer que el número

de muertes violentas ascienda a 31 (Asociación Lambda, 2023, p.39).

Este informe también brinda cifras impactantes al mencionar que el grupo etario de las víctimas va desde los 10 a los 55 años.

En Guatemala, el documento más reciente que permite visualizar la situación de la población joven, es *La Encuesta Juvenil 2023*, presentada por Visión Mundial. Este es un documento que contempla 7 de los 22 departamentos a nivel nacional, tomando en cuenta a jóvenes de entre 15 a 29 años, con una representación del 57.4% del total de jóvenes estimados en el país (Visión Mundial, 2024).

Esta encuesta presenta resultados interesantes en distintos ámbitos, sin embargo, para este estudio se toman los resultados relacionados a la identidad de género. La encuesta determino:

La encuesta determinó que, “el 95.2% de los hombres reportan sentirse a gusto con su género, mientras que el 2.7% se sienten mujeres y el 2.2% se sienten de otro género. En el caso de las mujeres sucede de forma similar, el 95.9% reportan sentirse mujeres, el 2.4% hombres y el 1.7% se sienten de otro género. Al agregar los datos de los jóvenes que se sienten de género distinto respecto a su sexo (38,830 hombres que se sienten mujeres, más 31,267 que se sienten de otro

género; y 35,636 mujeres que se sienten hombres, más 24,299 que se sienten de otro género), se cuantifica un total de 130,032 jóvenes del universo de la Encuesta Juvenil 2023 con identidades de género no heteronormativas, o sea un 4.5% del total” (Visión Mundial, 2024, p. 135).

Es importante considerar que puede existir un subregistro en las respuestas o bien, estas pueden verse regidas por los patrones culturales sociales y heteronormativos.

La educación sexual es un aspecto crítico que afecta la salud y el bienestar de los jóvenes. La encuesta destaca la necesidad de mejorar la educación sexual integral para abordar tanto la prevención de embarazos no deseados como la promoción de relaciones interpersonales saludables.

La relevancia de estos datos indica que en el país existe un subregistro de la población NNAJ LGBTIQ+ que excluye a este segmento y los vulnera, lo que no se nombra no existe, y ésta es una clara referencia de ello.

Las instituciones estatales encargadas del cuidado de NNAJ no cuentan con mecanismos idóneos, como rutas de acción, protocolos o guías, para atender específicamente a este segmento de la población. Por otro lado, las organizaciones de sociedad civil y organizaciones no

gubernamentales que podrían atender a estos segmentos de NNAJ enfrentan obstáculos para brindarles su atención.

Aunque Guatemala ha avanzado en la aceptación de ciertos derechos humanos, aún persisten barreras legales y sociales. No existe una protección legal específica contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género, lo que deja a la población de NNAJ LGBTIQ+ especialmente vulnerable a abusos y violencia. Cabe preguntarse, entonces, qué razones explican la ausencia de legislación en esta área.

Diego Lima, investigador de Asociación Lambda, considera que hay un discurso narrativo a nivel político que es muy fuerte, en donde *“los grupos anti derechos es donde más nos atacan como población LGBTIQ+, porque es ‘no te metas con mis niños, con mis niños no”* (D. Lima, comunicación personal, septiembre de 2024) es este mismo discurso lo que ha llevado a diputados del Congreso a presentar iniciativas como la 5940, para protección integral de la niñez y adolescencia en contra de los trastornos de la identidad de género (Human Rights Watch, 2022).

Utilizar “Trastornos de la identidad de género” incurre en paradigmas que patologizan la identidad de una persona. Cabe mencionar que la referida expresión es un concepto que se ha eliminado de manuales de salud por asumir la identidad de género como un problema.

El 8 de marzo de 2022, fue aprobada en su tercera lectura la iniciativa 5272 “Ley para la protección de la vida y la familia”, la cual pretendía prohibir el matrimonio igualitario y las enseñanzas de género y diversidad en los centros educativos y calificar a la población LGBTIQ+ como anormal (Amnistía Internacional, 2022).

Recientemente, en septiembre de 2024, un grupo de diputados presentó la iniciativa de ley 6453 de educación sexual para la protección de la niñez y adolescencia, con la cual se busca prohibir programas de “ideología de género” (Maldonado, 2024). Con esta iniciativa también se busca que el Ministerio de Educación conforme un programa de escuelas para padres de familia quienes deberán ser los responsables de abordar este tema desde el hogar.

## **Ha existido en el país más iniciativas para excluir a las personas diversas que la aplicación de protocolos para atenderlas.**

Entonces ¿quién lidera las acciones para impulsar la protección de los derechos de la NNAJ LGBTIQ+?

En seguimiento de los acuerdos derivados de la audiencia temática sobre “Discriminación por orientación sexual en Guatemala” en el marco del 146 periodo

ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana Internacional de Derechos Humanos (CIDH) en 2012, Guatemala asumió el compromiso de promover acciones en favor de los derechos humanos de las poblaciones LGBTIQ+ (Corresponsales Clave, 2017). Esta construcción estuvo liderada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y aunque se logró avanzar en la creación de un primer documento, este se dio por perdido cuando, por instrucciones del expresidente Alejandro Giammattei, la COPREDEH dejó de funcionar y se instauró el discurso "provida" en las políticas del

Ejecutivo, dando espacio al conservadurismo y reforzando la discriminación.

El 146.º período de sesiones de la CIDH se realizó del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2012. El domingo 4 de noviembre de 2012 se realizaron dos audiencias públicas en las que participaron el Estado de Guatemala y la Procuraduría de los Derechos Humanos. En la primera se presentó 'Información sobre violencia sexual contra mujeres y niñas en Guatemala' y en la segunda, 'Información sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en Guatemala.'



Audiencia "Información sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en Guatemala". Participantes: Fundación Myrna Mack, Red Legal y su Observatorio de Derechos Humanos y VIH, y Estado de Guatemala. 4 de noviembre de 2012, 146 Período de Sesiones de la CIDH. Foto: <https://www.flickr.com/photos/cidh/8155612331/>

Actualmente, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), es el organismo del gobierno de Guatemala que se encarga de promover y proteger los derechos humanos. Al consultarle al departamento de Comunicación Social, sobre las políticas públicas o acciones en favor de la NNAJ LGBTIQ+ respondieron:

“No se tienen acciones directas con la población NNA (niños, niñas y adolescentes); no obstante, la comisión coordina con las instituciones que sí lo hacen. Esto en cumplimiento a lo que establece el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 27- 2024, el cual menciona que las atribuciones de la COPADEH tiene como objeto: asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la promoción de acciones y mecanismos que contribuyen a la vigencia y protección de los derechos humanos; al fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, y al cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Dicho sea de paso, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos está integrada por: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Ambiente y

Recursos Naturales; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Finanzas Públicas; Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Procuraduría General de la Nación.” Comunicación Social de COPADEH.

## **Aunque algunas de las instituciones mencionadas cuentan con el mandato de atender a niñez y juventudes, no se cuenta con información sobre protocolos de atención específicos para NNAJ LGBTIQ+.**

La Dirección General de la PNC cuenta con un departamento de Delitos Sexuales, Trata de Personas, Niñez y Adolescencia y Delitos conexos, que se encarga de las labores de investigación respecto de los ilícitos que afectan la libertad sexual de las personas. No obstante, hasta el presente, no han llevado a cabo investigaciones que contemplen los crímenes de odio, violencia física, intimidaciones u otras manifestaciones agresivas cometidas en contra de personas de la comunidad LGTBIQ+ (Fundación Myrna Mack, 2012).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la Opinión Consultiva

O-C 24/17 el 9 de enero de 2018, en la que defiende los derechos de la población LGBTIQ+ en América. La CIDH reconoce que está proscrita cualquier norma, acto o práctica discriminatoria. La falta de un consenso al interior de algunos países sobre el respeto pleno por los derechos de ciertos grupos o personas que se distinguen por su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género, no puede ser considerado como un argumento válido para negarles o restringirles sus derechos humanos o para perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural que estos grupos o personas han sufrido (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Es importante mencionar que dentro del marco jurídico guatemalteco está claro que debe respetarse la vida de todos los ciudadanos. Y es el Estado quien, a través de la creación e implementación de políticas públicas, garantiza las condiciones de igualdad.

En Guatemala, el principio rector de la igualdad se encuentra principalmente en la Constitución Política de la República, en su Artículo 4: en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos (Duarte et al., 2020).

Existen actualmente marcos legales que garantizan los derechos de la NNAJ, como la

Constitución Política de la República de Guatemala que protege a la niñez mediante varios artículos, incluyendo el derecho a la libertad, la protección en el seno familiar, y la obligación del Estado de asegurar su bienestar y desarrollo. Las niñas, niños y adolescentes son considerados sujetos de derecho y deben ser tratados con amor y respeto, con especial atención a su protección contra cualquier forma de violencia y discriminación.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA), como instrumento jurídico, busca el bienestar, desarrollo integral y sostenible para la protección de la NNA sin ningún tipo de exclusión. En el marco de esta normativa, el Estado se obliga a garantizar derechos como la educación, la salud, la identidad, la recreación y la protección frente a cualquier forma de discriminación o violencia. Sin embargo, la formulación general de la Ley PINA evidencia un vacío legal frente a la identidad de género y la orientación sexual, pues no reconoce explícitamente estos atributos como ejes de no discriminación ni como dimensiones específicas de la protección integral de la NNA.

Aunque la Ley contiene artículos que prohíben la discriminación por raza, sexo, origen social, condición económica, entre otros, no menciona la orientación sexual, la

identidad de género ni la expresión de género, lo que deja indefensa a la NNAJ LGBTIQ+. En la práctica, este silencio favorece interpretaciones restrictivas que permiten el uso de discursos moralizantes y de ideología de género para legitimar la exclusión de estas poblaciones de programas educativos, de salud y de participación ciudadana.

Guatemala ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que los considera sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El sistema de Alerta Alba-Keneth surgió de la necesidad de responder pronta y adecuadamente al resguardo de NNAJ víctimas de secuestro, desaparición o robo. Es el único sistema que actúa de forma coordinada entre instituciones públicas estatales y de sociedad civil.

Según Duarte et al. (2020) dentro del marco jurídico nacional se prohíbe expresamente la discriminación basada en el sexo, religión, política y cultura. Se menciona el Código de Trabajo, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer y El Código Penal, sin embargo, ninguna de estas herramientas jurídicas tiene un protocolo

específico o ruta de atención desde el Estado a NNAJ LGBTIQ+, una población que existe y está siendo discriminada y violentada de forma sistemática.

## **¿Por qué es importante hacer un protocolo de atención diferenciado para NNAJ LGBTIQ+?**

Desarrollar herramientas de atención especializada es fundamental para garantizar el derecho a la justicia y a una vida plena, ya que permiten brindar protección y atención en un entorno inclusivo y seguro.

En Guatemala, la aplicación de los derechos se ve permeada por la religión, la doble moral y los estereotipos, lo que da como resultado la exclusión las personas de servicios básicos.

Un protocolo especializado ayudaría a prevenir situaciones de violencia y discriminación, al establecer directrices claras sobre cómo tratar a estas personas con dignidad y respeto, evitando así la victimización secundaria.

La niñez, adolescencia y juventud LGBTIQ+ enfrentan el rechazo de su núcleo familiar, lo que resulta en condiciones de abandono, desamparo o incluso violencia.

Esto afecta su desarrollo emocional y psicológico, llevándolos a situaciones de riesgo como la mendicidad, la trata o la explotación.

## ¿Qué pasa con la niñez que ha perdido el cuidado del hogar?

Sara Lutín, asesora nacional de desarrollo de programas de Aldeas Infantiles SOS Guatemala, explicó que “cuando mamá o papá se enteran de que el adolescente tiene algún gusto por alguien de su mismo sexo, empieza un tipo de discriminación, y es ahí donde se inicia este proceso que conlleva la separación familiar, porque ya hay golpes, hay gritos, hay padres de familia que dejan de enviarlos al centro educativo, y cuando se presenta la denuncia es cuando se plantea el tema de la separación familiar, porque ese niño o niña está sufriendo mucha violencia por parte de sus padres” (Lutín, comunicación personal, septiembre de 2024).

El caso de Nancy Sacul es un ejemplo de lo que sucede cuando la NNAJ pierde el cuidado familiar y es expulsada de su hogar para enfrentarse a una sociedad que discrimina sistemáticamente en todas las esferas sociales.

Nancy llegó a la Ciudad de Guatemala a los 14 años, incorporándose al sector de trabajo informal tras desplazarse de desde el

municipio de Chisec, Alta Verapaz, por el simple hecho de que sus patrones culturales no coincidían con su sexo asignado al nacer. Buscando mejorar sus ingresos económicos, como mujer trans se enfrentó al ejercicio del trabajo sexual desde los 18 años. Nancy fue asesinada por un hombre cisgénero, mediante un disparo con arma de fuego en la boca. (Asociación LAMBDA, 2023, p. 17)

Desde la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales existen iniciativas que pueden tomarse como guía en la atención a esta población.

Sara Lutín, explica que, como organización con presencia a nivel regional se encargan de atender a NNAJ que ha perdido el cuidado del hogar, de forma temporal o se encuentran judicializados. Dentro de sus programas de atención cuentan con un protocolo de atención estructurado con mucho rigor bajo la política institucional Promesa de Cuidado.

Como institución, su política de igualdad de género incluye la cero tolerancia a temas de discriminación, posicionándolo como eje transversal en todas sus líneas de atención.

A nivel interno cuentan con estadísticas sobre la población NNAJ LGBTIQ+ que les permiten crear de forma asertiva las herramientas para una atención integral e

impulsar el desarrollo, no solo con las personas que permanecen bajo su cuidado, sino con su entorno más cercano, en este caso las familias o tutores.

Estos estudios también les han permitido identificar desafíos, buenas prácticas de otros países y sobre todo las necesidades para el reconocimiento de los derechos y el cuidado y protección de NNAJ LGBTIQ+.

Para garantizar el derecho y protección de NNAJ, Aldeas Infantiles SOS Guatemala se enfoca en cinco pilares importantes: 1) Sensibilización de las cuidadoras. Esto implica capacitar a quienes tienen a su cargo el cuidado de la NNAJ, ellas conocen la ruta para manejar situaciones específicas, son el primer referente de confianza y seguridad; 2) Espacios seguros y libres de violencia y discriminación. En este pilar se han construido protocolos de atención que aseguran que la NNAJ puede hablar sin temor o solicitar información que los resguarde y respalde haciéndolos sentir sujetos de derechos; 3) Respuesta y atención a las necesidades de la NNAJ. Este pilar incluye a sus familiares y la comunidad, haciendo un trabajo de formación y sensibilización para evitar la discriminación y violencia; 4) Abogacía e incidencia y 5) Empoderar a la NNAJ y hacer valer su voz es fundamental en este proceso de acompañamiento.

Otra organización que busca acompañar a víctimas de violencia y discriminación es CRISTOSAL. Ericka Sánchez, Coordinadora de Protección y Rafael Cruz, Coordinador de Estado de Derecho, explican que una de sus funciones principales es atender a la población LGBTIQ+ a través de primeros auxilios psicológicos, pero también acompañamiento legal buscando activar a las instituciones del Estado para que cumplan su función de garantizar los derechos humanos de toda la población.

Dentro de la atención pertinente que brindan, buscan incorporar al núcleo cercano de las víctimas que, en la mayoría de ocasiones, son quienes violentan o ejercen actos de discriminación.

Además de la carga moral, culpabilidad y estereotipos contra la población NNAJ LGBTIQ+, existe una tergiversación de conceptos por falta de información que perjudican el abordaje adecuado del tema desde el núcleo familiar.

Es relevante enfatizar la importancia de la Educación Integral en Sexualidad que permite nombrar de forma correcta todas las expresiones relativas a la sexualidad.

Lenguaje clave LGBTIQ+	
<b>Sexo</b>	Características biológicas y fisiológicas del cuerpo. Estas dan como resultado hombre o mujer al momento de nacer.
<b>Género</b>	Construcción social. Roles sociales, impuestos por la cultura y que conforman estereotipos y expectativas de cómo debe “ser y actuar una persona”.
<b>Identidad de Género</b>	Vivencia interna del género que puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer. Incluye las modificaciones corporales a través de procedimientos quirúrgicos o vestimenta.
<b>Cisgénero</b>	Identidad de género que se corresponde con el sexo de nacimiento.
<b>Persona Trans</b>	El término incluye variantes de la identidad de género. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos.
<b>Transgénero</b>	Persona cuya identidad de género es opuesto a su sexo de nacimiento
<b>Transexual</b>	Persona que se identifica con el género a su sexo al nacer y opta por una intervención médica para adecuar su apariencia física.
<b>Travesti</b>	Expresa su identidad de género de forma permanente o transitoria mediante prendas de vestir y actitudes del género opuesto que socialmente se le asigna a su sexo de nacimiento.
<b>Orientación sexual</b>	Atracción emocional, afectiva y sexual por personas de su mismo género o no. Es independiente del sexo o la identidad de género.
<b>Lesbiana</b>	Mujer con atracción física, sexual y emocional por otras mujeres.
<b>Gay</b>	Hombre con atracción física, sexual y emocional por otros hombres.
<b>Bisexual</b>	Persona que se siente atraída física, sexual y emocionalmente por hombres y mujeres. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma ni por todas las personas.
<b>Heterosexual</b>	Atracción física, sexual y emocional por personas del sexo opuesto al suyo.
<b>Pansexual</b>	Atracción física, sexual y emocional a otras personas sin importar su sexo o identidad de género.
<b>Ginesexual</b>	Atracción física, sexual y emocional a cuerpos sexuados en femenino.
<b>Androsexual</b>	Atracción física, sexual y emocional a cuerpos sexuados en masculino.
<b>Asexual</b>	Personas que no experimentan atracción sexual y/o no desean contacto sexual.

<b>Expresión de género</b>	Manifestación del género que incluye forma de hablar, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros. Mientras que la identidad de género es una vivencia interna, la expresión de género es hacia afuera.
<b>No binarie</b>	Identidad de género que se ubica fuera del binarismo masculino-femenino; o ninguna de las dos.
<b>Queer</b>	Persona que no está de acuerdo con el encasillamiento de identidades, orientaciones y expresiones; no sigue ideas o estereotipos sociales sobre cómo actuar o expresarse según el sexo.
<b>Drag Queer</b>	Persona no binaria, neutra o andrógina que se identifica con arte y la expresión transformista (drag), en contraposición a la feminidad de las Drag Queens y la masculinidad de los Drag Kings.

Fuente: Entre la sobrevivencia y la visibilidad: Vivencias de la población LGBTIQ+ en centros educativos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Guatemala. 2021

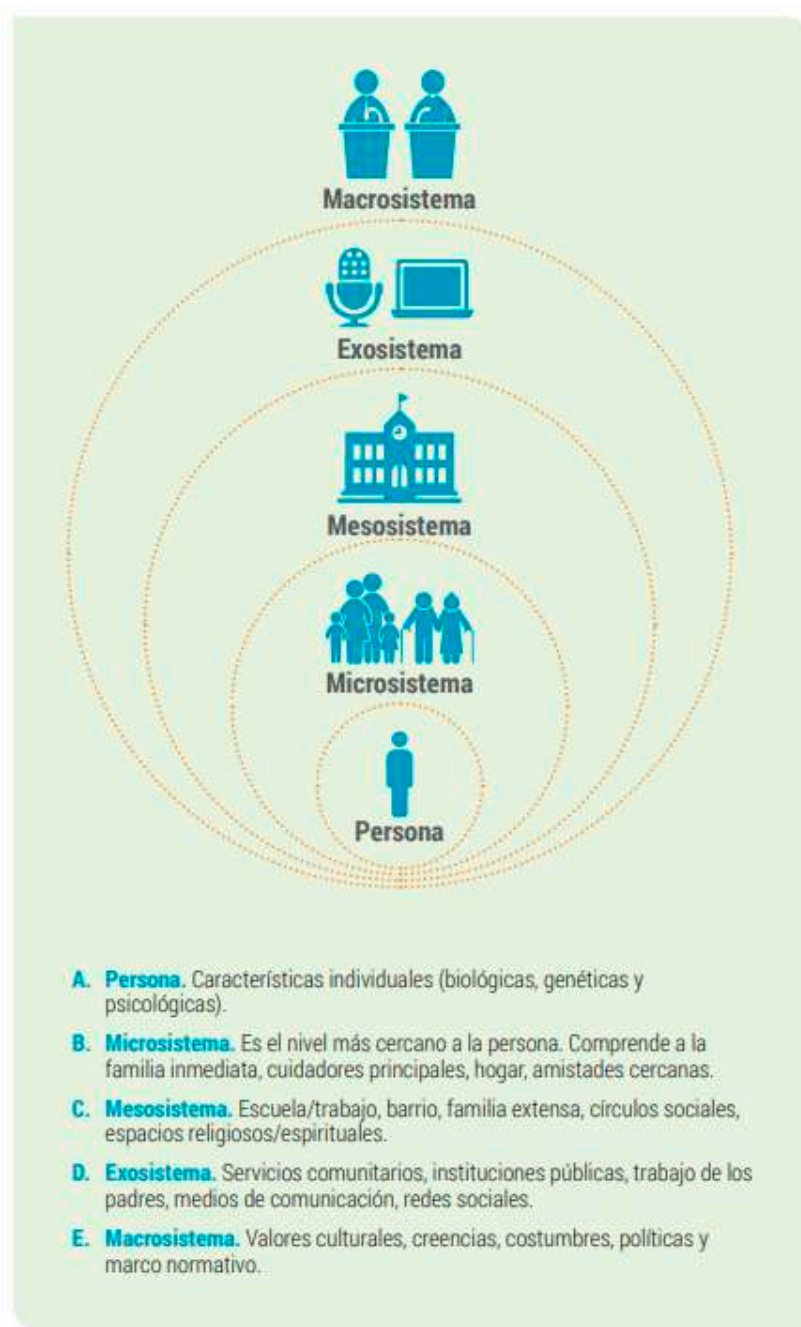
En la Asamblea Mundial de la Salud de 1990, la OMS decidió eliminar la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) en 1995, destacando que la orientación sexual no debe ser considerada un trastorno (FLACSO Guatemala, 2023). Cuando se habla de la identidad de género de una persona, es importante comprender que no se trata de un trastorno mental, es entender que el ser humano es un ser social y su conducta y forma de concebir el mundo es atravesada por diferentes esferas.

La Psicóloga Delmi Ixcot, investigadora y trabajadora de Colectivo Amigos Contra el Sida (CAS), explica el modelo ecológico para comprender mejor esta interacción.

El modelo ecológico de Bronfendbrenner, plantea un enfoque que permite la comprensión del entorno social de una persona e identificar de dónde provienen las acciones de discriminación y violencia. Bajo este enfoque se identifica el desarrollo de cada persona (identidad, conductas, creencias, etc.) dentro de un proceso complejo donde el sujeto está influenciado por distintos factores. El desarrollo de una persona se verá influido no solo por sus genes, biología o estructuras mentales internas; sino también por sus dinámicas familiares, la comunidad en la que se aloja, las instituciones como el Estado, las empresas, las iglesias, e, incluso, por los patrones de comportamiento y sistemas de creencias como la cultura o el género (Organización Internacional del Trabajo, 2024).

“Es desde la niñez empieza a tenerse el tema del conflicto por el contexto en el que ellos están. Entonces, el contexto es el que te

genera el conflicto a ti, no es que tú estés en conflicto” Explicó Ixcot.



Fuente: Atención especializada de niñas, niños y adolescentes LGBTIQ víctimas de trata de personas en Perú. Organización Internacional del Trabajo. Perú, 2019.

Visto desde este enfoque se comprende que la discriminación y exclusión genera una sensación de aislamiento y ejerce un fuerte impacto en la identidad del ser humano.

“Sabemos que la sexualidad se empieza a construir desde la niñez, desde la exploración del propio cuerpo, que atraviesa la construcción también de los roles género. La sexualidad no es solo la cuestión del coito o la práctica en sí. No se refiere solo a la práctica sexual, que es como lo que más temen los adultos, que los niños tengan prácticas sexuales, pero es todo ese espectro de roles, de gustos, de construcción también de un plan de vida”. Recalcó Ixcot.

**Respetar la identidad de género de un niño no tiene que ver con sexualizar o hipersexualizar a la niñez.** Al respecto, Diego Lima explicó que “el primer círculo de violencia que enfrenta una persona LGBTIQ+ es su familia. Es a partir justamente de ese círculo y que normalmente suele suceder cuando somos adolescentes. Esa exclusión del núcleo familiar que obviamente nos hace que perdamos un sustento económico y por lo tanto nos vemos obligados justamente a trabajar en lugares con alto riesgo”.

Dentro de este grupo, ser una persona trans implica tener ese rechazo del núcleo familiar y también de todas las esferas sociales. Lima continúa “por ejemplo, yo ser

gay, sí lo puedo ocultar de mis papás. Sí lo puedo ocultar como de mi núcleo. Igual el ser una mujer lesbiana, pero una persona trans, que literalmente su identidad, su expresión, es muy difícil justamente como de ocultarlo ante los ojos de tu papá, de tu mamá, de tu núcleo familiar”.

Hablamos no solo de la exclusión del núcleo familiar sino de centros educativos. Diego explicó que un niño, una niña trans o un niño gay con una expresión de género muy femenina, empieza a sufrir violencia por parte de sus compañeros y del personal docente, incluso al extremo de la expulsión por no tener un “comportamiento normal”.

La discriminación ha escalado de forma brutal, Diego explicó que en Lambda han registrado desde 2021 a diciembre de 2023 cuatro asesinatos de adolescentes LGBTIQ+, “un chico gay de 16 años que fue asesinado en el municipio de San Raymundo, aquí en el departamento de Guatemala, en donde su cuerpo apareció con mucha tortura, muchas señales de ensañamiento y fue abusado sexualmente.” dijo Lima.

En cuanto al sistema educativo, explicó que “el Ministerio de Educación en temas LGBTIQ+ no tiene nada (...) nada de prevención de acoso escolar, nada de temas de discriminación por motivos, ni siquiera por motivos raciales o por motivos étnicos u otro tipo de categorías sociales, no tiene nada”.

A pesar de que la educación es un derecho reconocido y garantizado en la Constitución Política de la República, la comunidad LGTBIQ+ ha sido objeto de menoscabo en cuanto a la posibilidad de ejercicio de dicho derecho. El Estado de Guatemala no ha cimentado por medio del Ministerio de Educación las bases necesarias para un abordaje serio y objetivo de las problemáticas que aquejan a la comunidad.

Rafael Cruz de Cristosal, explicó que dentro de los acompañamientos judiciales que acompañan, se encuentra el caso de una niña trans que sufrió de discriminación por parte de sus maestros en una institución educativa. Cruz explicó que “no solo sufrió la discriminación por parte de los maestros del centro educativo, sino que también el Ministerio Público ha intentado desestimar dos veces la denuncia que interpuso la mamá y en esa lucha hemos estado. Las dos veces hemos presentado oposición, las dos veces hemos ganado la oposición y han mandado al Ministerio Público a que investigue seriamente sobre esta situación”.

Con estos casos, Cruz enfatizó la importancia del acceso a la justicia de las personas más vulnerables y son precisamente estos casos los que marcan un hito para que dentro del sistema de justicia se modifique e incluya en sus procedimientos una atención adecuada y protocolos que atiendan

acertadamente sin revictimizar a las personas LGBTIQ+.

## Conclusiones

Este estudio evidencia que la población de NNAJ LGBTIQ+, en Guatemala, enfrenta una discriminación estructural que afecta todas las etapas de su vida, desde el entorno familiar hasta las instituciones educativas, sociales y económicas.

Aunque existen marcos jurídicos que protegen los derechos de la niñez y adolescencia, la falta de legislación y acciones concretas contribuye a una exclusión sistemática. Es imprescindible realizar la construcción de protocolos, guías, políticas públicas y leyes desde las instituciones estatales, que respalden la atención de la NNAJ LGBTIQ+ con el objetivo de prevenir delitos, la discriminación, la marginación social y garantizar su desarrollo integral, así como el cumplimiento de sus derechos que como seres humanos son inherentes sin ningún tipo de discriminación.

La identidad de género no es solo un tema personal, está relacionado con el entorno, con el desarrollo personal integral y, al convertirse en una interacción con las esferas económicas y políticas, se vuelve un tema del Estado. Es este mismo el que debe garantizar el acceso a los servicios públicos gratuitos y de calidad.

Las dinámicas sociales son diversas y amplias, no se trata solamente de nombrar la diversidad por que sí, se debe reconocer su existencia y sus derechos. Las encuestas y censos de población LGBTIQ+ son instrumentos importantes para legitimar no solo su presencia sino la creación de marcos jurídicos que les respalden.

El rol de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, ha sido crucial en visibilizar estas problemáticas, pero su alcance es limitado frente a la falta de apoyo estatal y las barreras legales que impiden una atención adecuada a la población LGBTIQ+

Al pensar en el modelo de familia se construye automáticamente un imaginario ideal dentro del marco heteronormativo y cisgénero. El modelo establecido del “debe ser”, en la práctica se rompe, porque no visibiliza la realidad, la diversidad y la atención integral.

La alianza religión-política es un obstáculo para la implementación de políticas adecuadas para la atención de la NNAJ LGBTIQ+ estigmatizando su abordaje.

El concepto de género e identidad sexual debe abordarse como una categoría de análisis y eje transversal en todas las políticas y leyes elaboradas por el Estado de

Guatemala, haciendo un reconocimiento de la población diversa que habita en el país para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos.

Es necesario que el Estado de Guatemala asuma su responsabilidad y desarrolle protocolos de atención diferenciados que promuevan entornos seguros e inclusivos para la NNAJ LGBTIQ+. Solo mediante la implementación de políticas públicas específicas, basadas en los principios de igualdad y no discriminación, se podrá garantizar el desarrollo integral de esta población y su acceso a una vida digna.

## Referencias

- Amnistía Internacional. (2022, 10 de marzo). Guatemala: Ley discriminatoria fomenta el odio y pone en riesgo la vida y los derechos de familias. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/03/guatemala-discriminatory-law-lives-rights-families-risk/>
- Asociación Lambda. (2023). El prejuicio a través de los datos. 2022: Informe anual del Observatorio de Derechos Humanos y Violencias por Orientación sexual e identidad de género. <https://www.asociacion-lambda.org/wp-content/uploads/2023/11/El-prejuicio-a-trav%C3%A9s-de-los-datos-2022.pdf>

- Asociación LAMBDA. (2023). Informe semestral NUDAS VIDAS (Anexo 9, Observatorio de Derechos Humanos y Violencias por Orientación Sexual e Identidad de Género). <https://www.asociacion-lambda.org/wp-content/uploads/2023/11/Anexo-9.-Informe-semestral-NUDAS-VIDAS.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva OC-24/17: Identidad de género, igualdad y no discriminación ante las personas LGBTI y matrimonio entre personas del mismo sexo (Serie A No. 24-E). [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)
- Corresponsales Clave. (2017, 6 de marzo). Guatemala retoma la construcción de una política pública LGBTI. <https://corresponsalesclave.org/guatemala-retoma-la-construccion-una-politica-publica-lgbti/>
- Duarte, G., Aguilar Salguero, A., Batres, M. & Lanz, A. (2020). "Violencias contra la población LGBTIQ+: vivencias y dinámicas que la sostienen". Ciudad de Guatemala: Visibles. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3708400>
- ENDISEG. (28 de junio de 2022). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul\\_Endiseg21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf)
- FLACSO Guatemala. (2023). ¿Cura o tortura? ECOSIEGCS: Las mal llamadas "terapias de conversión" en Guatemala. FLACSO Guatemala. <https://flacso.edu.gt/wp-content/uploads/2023/11/VF-de-investigacion-para-subir-en-pagina-despues-de-evento.pdf>
- Fundación Myrna Mack (FMM). (2012). Informe sobre la audiencia "Información sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en Guatemala" ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe. <https://myrnamack.org.gt/historial/images/stories/fmm/archivos/informes/2013/informe%20cidh%20final.pdf>
- Human Rights Watch. (2022, 21 de enero). Guatemala: Ley contra personas trans amenaza derechos. <https://www.hrw.org/es/news/2022/01/21/guatemala-ley-contra-personas-trans-amenaza-derechos>
- Maldonado, V. (2024, 20 de septiembre). Diputados conservadores buscan "prohibir" la ideología de género en centros educativos. La Hora. <https://lahora.gt/nacionales/jmaldonado/2024/09/20/diputados-conservadores-buscan-prohibir-la-ideologia-de-genero-en-centros-educativos/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2024). Atención especializada de niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas en Perú. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/Gui%CC%81a%20de%20capacitacio%CC%81n%20%28LGTBI%29.pdf>